



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Ayuntamiento de 27. de Agosto } En la Villa de Zecala a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos doce, juntos los S. Jmra y Ayuntamiento de ella como lo tienen de costumbre p.^a tratar lo mas conveniente al publico, se hizo presente p.^r el Sr. Alcalde primero D.ⁿ Crisoval Mergetina la duda de si debia continuar o no en sus funciones la Comision Popular respecto a que p.^r la Constitucion politica de la Monarquia parece que deben cesar todas las demas autoridades que no se hallan establecidas p.^r ella: y en su consecuencia el Ayuntamiento reconociendo la dificultad en resolver esta duda, y la responsabilidad con q.^e se carga entendiendolo en los negocios que heran peculiares de dha Comision Popular, acordi de una conformidad, se consulte sobre el particular con la Junta Sup.^r de Prov.^a no obstante haberlo ya executado aquella segun se ha informado al Ayuntamiento p.^a cuyo efecto nombró por Comisario a D.ⁿ Rafael Palad uno de sus individuos sin perjuicio de continuar con actividad la cobranza que se halla pendiente atendida la necesidad de recaudar los caudales de la Continv.ⁿ de Guerra p.^a cubrir las atenciones a que esta destinada, y sir

Continv.ⁿ de Guerra

